

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ARICEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ÁRIDOS SILICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de Aricemex, Sociedad Anónima y Aridos Silicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de Aridos Silicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), por Aricemex, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 26 de junio de 2003, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2002, que se corresponde con el último balance anual aprobado.

Aricemex, Sociedad Anónima, es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones que se refiere el artículo 235, b) y c) dicha Ley.

Las operaciones realizadas por Aridos Silicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por Aricemex, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan

en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Administrador Único. Armando Ivars Ponce.—43.134.
y 3.ª 2-10-2003

AYDEL, S. L. (Sociedad escindida)

BARSAMAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Conforme a los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Aydel, S. L.», celebrada el día 21 de julio de 2003, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la misma mediante la integración y el traspaso en bloque de la unidad económica escindida, equivalente a un tercio de su patrimonio, a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación «Barsamar, S. L.». La escisión parcial se acordó de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el día 17 de julio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en la remisión que efectúa el artículo 254 de la misma Ley. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión de los acreedores de la sociedad escindida parcialmente en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas según remisión que efectúan los artículos 243 y 254 de la misma Ley.

Madrid, 30 de julio de 2003.—Los Administradores mancomunados, D.ª Soledad Barquero Sánchez y D. Fernando Rojo Macarro.—43.404.
2.ª 2-10-2003

BARDAGUERAL GETAFE, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA (En liquidación)

Según anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 30 de Septiembre de 2003, donde dice: «Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2003...», debe decir: «Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2003...».

Getafe (Madrid), 24 de septiembre de 2003.—Los Liquidadores, Doña Pilar Villarejo Sotodosos, Don Carlos Sobrino Sánchez y Don Manuel Eleuterio Bermejo Sánchez.—44035.

BODEGAS LOGAR, S. A.

Anuncio de escisión parcial

Primero.—Que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 15 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de su rama de actividad dedicada a la comercialización y distribución de bebidas y refrescos a favor de una sociedad nueva pendiente de constitución, que girará con el nombre de Logar Cervezas y Bebidas, S.L., cuyo objeto social será el de comercialización y distribución de bebidas y refrescos, con un capital social de 3.040,10 euros, dividido en 505 participaciones sociales de valor nominal 6,02 euros. Dicha sociedad comenzará su actividad el 1 de agosto de 2003, con una duración indefinida, y domicilio social en la carretera Bacarot, número 12, Alicante.

Segundo.—Que en el domicilio social de la sociedad está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión, quienes pueden obtener, si lo solicitan, la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se comunica incumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 16 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Lorenzo García García.—43.223.
y 3.ª 2-10-2003